



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA
“IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO PARA MEDIOS DE
COMUNICACIÓN (LAGUNA DE LAS ILUSIONES)”

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Y

POR LA OTRA PARTE

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE CENTRO, TABASCO**

Villahermosa, Tabasco a 03 de noviembre de 2022.

Una firma manuscrita en tinta azul, ubicada en el margen derecho del documento.

Una firma manuscrita en tinta azul, ubicada en el margen derecho del documento.

Una firma manuscrita en tinta azul, ubicada en el margen derecho del documento.

Una firma manuscrita en tinta azul, ubicada en el margen inferior izquierdo del documento.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA “IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LAGUNA DE LAS ILUSIONES” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; CON LA ASISTENCIA DEL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN Y POR LA M.D. CAROLINA GUZMÁN JUÁREZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR LA MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, CON LA ASISTENCIA DEL BIOL. MIGUEL ODILÓN CHÁVEZ LOMELÍ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA “UJAT” Y “EL AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 02 de febrero de 2022, ambas partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con objeto de establecer las bases de cooperación entre ambas entidades para el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo y para la generación de valor público.

SEGUNDO. Que en la Cláusula Cuarta Inciso a) de dicho Convenio General de Colaboración, se estableció que “**LAS PARTES**” podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, por cada uno de los proyectos que sean aprobados.

TERCERO. Que el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte del Convenio General de Colaboración antes mencionado.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA “UJAT”:

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha de fecha 19 de diciembre de 1987.



- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la “UJAT” recae en su Rector el Lic. Guillermo Narvéez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la H. Junta de Gobierno de la “UJAT”, el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete, Volumen LXXV, de fecha 22 de enero de 2020, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.
- 1.3. Que el Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la “UJAT”, de fecha 27 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 1.4. Que la M.D. Carolina Guzmán Juárez, acredita su carácter de Directora de Vinculación mediante nombramiento otorgado por el Rector de la “UJAT”, de fecha 31 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 1.5. Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.
- 1.6. Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- 1.7. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico dirección.vinculacion@ujat.mx y el número telefónico 993 3581500 Ext. 5024.
- 1.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UJA-580101-4N3.



2. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

- 2.1. Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4, 29, fracciones I y XXVI, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos; por lo que cuenta con plenas facultades para celebrar el presente Convenio.
- 2.2. Que el Presidente Municipal es una Autoridad y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65, fracciones I y XXI y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; por lo que está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley antes invocada.
- 2.3. Que la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal y el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, de la elección para la presidencia municipal y regidurías, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 10 de junio de dos mil veintiuno y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre de dos mil veintiuno, en el que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el periodo 2021-2024; por lo que se encuentra facultados para la suscripción del presente Convenio.
- 2.4. Que en fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, la Mtra. Yolanda Del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, en términos del artículo 65 fracción XVI y 73, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al. Biólogo Miguel Odilón Chávez Lomelí como titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; ejerciendo las facultadas establecidas en el artículo 94 Ter, fracciones III y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna; por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio. Acompaña a la Presidenta Municipal a la suscripción del presente convenio en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, artículo 8.
- 2.5. Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, ubicado en el edificio marcado con el número 1401, Av. Paseo Tabasco, colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio, así

Señaladas con firmas manuscritas en tinta azul, que parecen ser las de los representantes de las partes involucradas en el convenio.



como para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente convenio, el correo electrónico mcruz@villahermosa.gob.mx y el número telefónico 9933856983.

3. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICA. De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

“LAS PARTES” convienen que el objeto del presente documento es establecer las bases de Colaboración entre la **“UJAT”** y **“EL AYUNTAMIENTO”** para la impartición del proyecto denominado **“Diplomado para Medios de Comunicación, Laguna de las Ilusiones”**, mismo que tendrá los siguientes objetivos:

Objetivo General	
Ofrecer información objetiva e integral a profesionales de la comunicación y actores clave, con relación a los fenómenos socio-ambientales que inciden en los humedales y lagunas urbanas, con particular énfasis en la Laguna de las Ilusiones, a fin de propiciar narrativas que promuevan la apropiación social de la Laguna y su conversación sustentable.	
Objetivos Específicos	
1	Que los estudiantes del diplomado adquieran elementos pertinentes en materia de lagunas urbanas, en aras de tener una visión más integral del tema al momento de redactar o elaborar algún material escrito o gráfico.
2	Socializar los principios ambientales que rigen la dinámica de la Laguna de las Ilusiones, como Cuerpo Lagunar Natural-Urbano
3	Fortalecer la cobertura informativa en torno a las lagunas urbanas de Villahermosa, aportando las bases ambientales objetivas que explican y modulan los fenómenos observados.
4	Coadyuvar a la construcción de una narrativa de sustentabilidad agua-sociedad en Centro.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA “UJAT”

Para el logro de los objetivos del presente instrumento la **“UJAT”** asume los siguientes compromisos:



- a) Establecer un grupo de profesores-investigadores altamente capacitados en las áreas de conocimiento pertinentes para la impartición de las materias, temas incluidos en el programa del diplomado.
- b) Desarrollar e impartir el Diplomado de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo Técnico**, mismo que forma parte integrante del presente Convenio.
- c) Entregar a **“EL AYUNTAMIENTO”** el comprobante fiscal correspondiente a la aportación referida en la Cláusula Quinta de este Convenio, misma que se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta que proporcione la **“UJAT”**, para tal efecto.
- d) Generar y proporcionar al **“EL AYUNTAMIENTO”** los entregables establecidos en el **Anexo Técnico** a este Convenio, de conformidad con las especificaciones señaladas en el mismo.
- e) Las demás necesarias para la debida ejecución de las actividades establecidas en el presente Convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “EL AYUNTAMIENTO”:

Para el debido cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, **“EL AYUNTAMIENTO”** tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Ministran los recursos financieros a la **“UJAT”**, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Quinta del presente instrumento, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta que la **“UJAT”** designe por escrito para tal efecto, previo cumplimiento de la normatividad técnica y financiera aplicable.
- b) Apoyar a la **“UJAT”** en gestionar las facilidades ante terceros, para el acceso a los sitios, documentos y demás información que tengan en su posesión o jurisdicción y que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del Diplomado.
- c) Las demás necesarias para la debida ejecución de las actividades establecidas en el presente Convenio.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

Serán obligaciones conjuntas las siguientes:

- a) Mantener contacto permanente con el Comité Técnico, establecido en la Cláusula Séptima del presente documento, para el adecuado desarrollo del objeto.
- b) Brindar los apoyos y la colaboración necesaria para el desarrollo del Diplomado.

QUINTA. MONTO FINANCIERO

“EL AYUNTAMIENTO” aportará a la **“UJAT”** para el desarrollo y ejecución del Diplomado objeto del presente Convenio, como monto único la cantidad de **\$60,000.00 M.N. (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, equivalente al 60% del costo directo, tal y como se detalla en el **Anexo Técnico**.



“**EL AYUNTAMIENTO**” ministrará a “**LA UJAT**” los recursos para el desarrollo e impartición del Diplomado en una sola emisión que será pagada, luego de la firma del presente convenio y a la entrega del comprobante fiscal correspondiente por parte de la UJAT, previo cumplimiento de la normatividad municipal aplicable.

SEXTA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios, correos y teléfonos señalados en el apartado de Declaraciones.

SÉPTIMA. COMITÉ TÉCNICO

“**LAS PARTES**” acuerdan constituir un Comité Técnico que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de las actividades que se deriven de este Convenio. Dicho Comité estará integrado por uno o dos representantes de cada una de “**LAS PARTES**”, designándose:

Por “**LA UJAT**”

Nombre: M.D. Carolina Guzmán Juárez

Cargo: Directora de Vinculación

Por “**EL AYUNTAMIENTO**”

Nombre: Ecol. Mayra Cruz Trinidad

Cargo: Subdirectora de Estudios y Proyectos Ambientales de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

“**LAS PARTES**” convienen que en caso de requerir el cambio de uno o de sus dos representantes, se realizará mediante oficio a solicitud de la parte interesada, sin necesidad de celebrarse un Convenio Modificatorio para tal cuestión.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de “**LAS PARTES**” para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “**LAS PARTES**”, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con “**LA UJAT**”, ni con “**EL AYUNTAMIENTO**”.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“**LAS PARTES**” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.



Asimismo, “**LAS PARTES**” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán los derechos económicos y de explotación de la propiedad Intelectual a “**EL AYUNTAMIENTO**”, y los derechos morales a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “**LA UJAT**” y “**EL AYUNTAMIENTO**”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que “**LAS PARTES**” podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario y procedente conforme a las Leyes en materia de transparencia y protección de datos.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“**LAS PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos “**LAS PARTES**” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de al menos 4 meses o hasta la conclusión de la impartición del diplomado en su primera generación, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre “**LAS PARTES**”, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento, dicha prórroga no podrá ser mayor al 30 de septiembre del año 2024.



DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que, por escrito, presente una de **“LAS PARTES”** a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el Acuerdo de Finiquito correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN

El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de **“LAS PARTES”**.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar administrativamente la rescisión del Convenio, en cuyo caso, estará obligada a resarcir los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de su incumplimiento, en los términos de la legislación civil estatal aplicable.

DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES

“LAS PARTES” se comprometen a cumplir con todas sus obligaciones en materia fiscal que pudieran resultar del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **“LAS PARTES”** contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma abstenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, **“LAS PARTES”** aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. MEDIACIÓN

“LAS PARTES” convienen que toda controversia derivada de este Convenio o que guarde relación con él – incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución – se someterá para su resolución a mediación ante el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Si la mediación

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



resultare infructuosa, la controversia será resuelta por los tribunales competentes. En el entendido de que será requisito de procedibilidad para poder ejercitar acción legal ante tribunales, el agotar la vía conciliatoria o medios alternativos de solución de controversias, todo ello bajo el espíritu de poder procurar solucionar la controversia de una manera amigable y sólo cuando se haya agotado esta vía, entonces la controversia podrá resolverse ante un órgano jurisdiccional.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán a través del mecanismo establecido en la Cláusula Vigésima del presente instrumento.

Si en última instancia las partes no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, renunciando a la competencia que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al tercer día de noviembre del año dos mil veintidós.

POR “LA UJAT”

Lic. Guillermo Narvárez Osorio
Rector

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez
Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación

POR “EL AYUNTAMIENTO”

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

M.A. Daniel Cubero Cabrales
Síndico de Hacienda



POR LA "UJAT"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

M.D. Carolina Guzmán Juárez
Directora de Vinculación

Biol. Miguel Odilón Chávez Lomeli
Director de Protección Ambiental y
Desarrollo Sustentable

Dr. Rodolfo Campos Montejo
Abogado General

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN (LAGUNA DE LAS ILUSIONES)" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE CENTRO
TABASCO



ANEXOS

[Handwritten signatures in blue ink]



ANEXO TÉCNICO – FINANCIERO

DIPLOMADO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN / LAGUNA DE LAS ILUSIONES.

1	Instancia (s) participante (s).
	<p>H Ayuntamiento de Centro UJAT ECOSUR</p> <p>Se propone una organización interinstitucional, en la que las instancias de educación superior e investigación sean quienes le otorguen validez curricular</p>
2	Justificación
	<p>La Laguna de las Ilusiones ocupa un lugar relevante dentro de la agenda informativa local, toda vez que es uno de los hitos urbanos y valores ambientales compartidos por la generalidad de la población del municipio y del estado.</p> <p>Al igual que las lagunas urbanas de otras partes del mundo, no puede verse SOLAMENTE como un ecosistema valioso.</p> <p>Su condición urbana conlleva una influencia social en su biodiversidad, uso, hidrología, o calidad de sus aguas.</p> <p>Esta complejidad y su relevancia mediática, ocasionan frecuentemente expresiones poco sustentadas, que dificultan la construcción de soluciones participativas amplias.</p> <p>Los medios de comunicación cumplen un papel crucial en la construcción de una conciencia ambiental participativa,</p> <p>Relevancia de ofrecer un espacio de información y contextualización ACADÉMICO de lo que es, lo que no es y lo que no sabemos de las Lagunas Urbanas, y en particular de la Laguna de las Ilusiones, más allá de los temas comunes en los que se concentra frecuentemente la cobertura mediática</p>
3	Objetivo.
	<p>Ofrecer información objetiva e integral a profesionales de la comunicación y actores clave, con relación a los fenómenos socio-ambientales que inciden en los humedales y lagunas urbanas, con particular énfasis en la Laguna de las Ilusiones, a fin de propiciar narrativas que promuevan la apropiación social de la Laguna y su conservación sustentable</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



4

Objetivos Particulares.

- Que los participantes en el diplomado adquieran elementos pertinentes en materia de lagunas urbanas, en aras de tener una visión más integral del tema al momento de redactar o elaborar algún material escrito o gráfico.
- Socializar los principios ambientales que rigen la dinámica de la Laguna de las Ilusiones, como Cuerpo Lagunar Natural-Urbano
- Fortalecer la cobertura informativa en torno a las Lagunas urbanas de Villahermosa, aportando las bases ambientales objetivas que explican y modulan los fenómenos observados.
- Coadyuvar a la construcción de una narrativa de sustentabilidad agua-sociedad en Centro.

5

A quién va dirigido.

A integrantes activos de algún medio de comunicación, que cuenten con el aval y autorización de la empresa de adscripción, particularmente:

- Jefes de Información
- Community managers
- Responsables de redes sociales
- Locutores/conductores
- Reporteros
- Reporteros gráficos

6

Modalidad

Presencial

Virtual

Hibrido

7

Población Objetivo y Perfil de ingreso.

- Se propone una organización funcional como sigue ○ Un grupo de 20 participantes; en esta 1ª generación, seleccionados por el Ayuntamiento.
- ○ Seis módulos que comprenden un total de 120 horas, para acreditar el diplomado ○ Posibilidad de que cada módulo sea acreditado como un "curso" y que en caso de que algún participante no curse los 6 módulos, reciba las constancias de los cursos que acreditó, de forma independiente

8

Duración e impartición

Duración Total: **120 horas** (teórico-prácticas).

60% UJAT y 40 % ECOSUR

Sesiones semanales los **viernes** (vespertino) y los **sábados**

Fecha estimada de arranque: 18 de noviembre de 2022



9	Convocante
<p>Subcomité de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Centro (COPLADEMUN)</p> <p>Responsable operativo: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Centro</p>	
10	Requisitos de permanencia y acreditación.
<p>Asistencia mínima del 80% de las sesiones</p> <p>Cumplimiento de trabajos extra-clase asignados</p> <p>Promedio mínimo de 8.0 en cada uno de los módulos.</p> <p>Presentar de manera satisfactoria el trabajo final indicado por las instancias convocantes</p> <p>Acreditación: conjunta Universidad*/Centro de Investigación* + Ayuntamiento</p> <p>Nota: en caso de optar por cursar algunos de los módulos, la acreditación estará obviamente en función del cumplimiento adicional de los criterios específicos que tenga el módulo en cuestión</p> <p style="text-align: right;">* para validez curricular</p>	
11	Temario
<p>I Lagunas Urbanas (1ª parte)</p> <ul style="list-style-type: none">a. Que son los humedales urbanos y su importancia en el paisaje socioecosistémicob. Cambios en los cuerpos de agua en la planicie central de Tabasco, siglo XIX y XXc. Definiciones y características de los humedales urbanos. Como identificar / caracterizar un humedal / una laguna urbana <p>II. Taller metodológico</p> <ul style="list-style-type: none">a. Herramientas para la construcción de productos periodísticosb. Herramientas digitales para periodismo ambientalb. Videoproduccionesc. Podcast <p>I Lagunas Urbanas (2ª parte)</p> <ul style="list-style-type: none">d. Teledetección hídricae. El agua en el sureste Mexicano ¿desafíos y oportunidades o patrones compartidos?f. Calidad del agua y eutrofización <p>III. Biodiversidad</p> <ul style="list-style-type: none">a. Valores naturales (biodiversidad)b. Estado del arte y Vacíos de conocimiento <p>IV. Sociedad y Medio Ambiente</p> <ul style="list-style-type: none">a. Conservación y Manejo de Lagunas Urbanasb. Usos potenciales	

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



- c. Servicios ecosistémicos
- d. Problemas de manejo (hidrológicos, uso, modificación al hábitat, etc.)
- e. Contingencias (mortandades, sequías, etc.) ¿Cómo entenderlas?

V. Participación ciudadana

- a. Actores Clave
- b. Responsabilidad Social
- c. Impactos en la Agenda y Opinión Pública
- d. Buenas Prácticas y casos exitosos

VI. Comunicación Ambiental

- a. El papel social del periodismo ambiental
- b. Influencia de los medios en el periodismo ambiental
- c. Las fuentes de la información ambiental y los riesgos de la desinformación
- d. Contenidos y narrativas transmedia

12

Costo

CÁLCULO PRELIMINAR COSTO DIRECTO: \$100,000.00

ESTIMADO POR ASISTENTE: \$ 5,000.00

COSTO POR MÓDULO INDIVIDUAL: A determinar por el número de horas que implique.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Para la 1ª generación, H. Ayuntamiento de Centro (DPADS); para las subsecuentes, a cargo de los interesados.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: 60 Por ciento UJAT Y 40 Por ciento ECOSUR



Distribución Temática	
Temas	Académico responsable
I.- Lagunas Urbanas (1ª parte) <ul style="list-style-type: none">a. Que son los humedales urbanos y su importancia en el paisaje socioecosistémicob. Cambios en los cuerpos de agua en la planicie central de Tabasco, siglo XIX y XXc. Definiciones y características de los humedales urbanos. Como identificar / caracterizar un humedal / una laguna urbana	Dr. Everardo Barba Macías (ECOSUR). Dr. Miguel Ángel Díaz Perera (ECOSUR) Dr. Everardo Barba Macías (ECOSUR).
II.- Taller metodológico <p>Herramientas para la construcción de productos periodísticos</p> <ul style="list-style-type: none">a. Herramientas digitales para periodismo ambientalb. Videoproduccionesc. Podcast	Dra. Martha Elena Cuevas Gómez (UJAT)
I.- Lagunas Urbanas (2ª parte) <ul style="list-style-type: none">d. Teledetección hídricae. El agua en el sureste Mexicano ¿desafíos y oportunidades o patrones compartidos?f. Calidad del agua y eutrofización	Dr. Rodimiro Ramos Reyes (ECOSUR) Dr. Sergio Salinas Rodríguez (ECOSUR)
III.- Biodiversidad <ul style="list-style-type: none">a. Valores naturales (biodiversidad)b. Estado del arte y Vacíos de conocimiento	Dra. María Mercedes Castillo Uzcanga (ECOSUR) Dr. Darwin Jiménez Domínguez / Dr. Marco Antonio López Luna (UJAT)
IV.-Sociedad y Medio Ambiente <ul style="list-style-type: none">a. Conservación y Manejo de Lagunas Urbanasb. Usos potencialesc. Servicios ecosistémicosd. Problemas de manejo (hidrológicos, uso, modificación al hábitat, etc.)e. Contingencias (mortandades, sequías, etc.) ¿Cómo entenderlas	Dr. Everardo Barba Macías (ECOSUR) Dr. Ulises Hernández Vidal (UJAT, Coordinador)
V.-Participación ciudadana <ul style="list-style-type: none">a. Actores Claveb. Responsabilidad Socialc. Impactos en la Agenda y Opinión Públicad. Buenas Prácticas y casos exitosos	Dr. Juan Carlos Guzmán Ríos (coordinador/Cuerpo Académico de Estudio Sociológico Regionales; UJAT)
VI.-Comunicación Ambiental <ul style="list-style-type: none">a. El papel social del periodismo ambientalb. Influencia de los medios en el periodismo ambientalc. Las fuentes de la información ambiental y los riesgos de la desinformaciónd. Contenidos y narrativas transmedia	Dra. Martha Elena Cuevas Gómez (UJAT)

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the table.